Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO N° 09/14

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "TELECEL S.A."

EN CONCEPTO DE: SERVICIOS DE INTERNET– AD REFERENDUM - PLURIANUAL

AÑO: 2014

CONTRATO Nº 09/14
SERVICIOS DE INTERNET – AD REFERENDUM - PLURIANUAL
ID: 266.754

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **DR. GUILLERMO SOSA FLORES**, con Cédula de Identidad Nº 330.184, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 51/13, de fecha 20 de agosto de 2013, llamado en adelante "el CONTRATANTE" por una parte y por la otra, los señores **PATRICIA SANTACRUZ SILVEIRA** con Cédula de Identidad Nº 1.107.611 y **RAFAEL CABRAL SAENZ** con Cédula de Identidad N° 2.418.189 en carácter de Apoderados de la firma **TELECEL S.A.** con **RUC Nº 80000519-8**; llamado en adelante "el PROVEEDOR", domiciliado en Avda. Zavalas Cue e/ Artillería, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para SERVICIOS DE INTERNET – AD REFERENDUM - PLURIANUAL, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2014 para la contratación de SERVICIOS DE INTERNET– AD REFERENDUM - PLURIANUAL, que se detallan en la Planilla de Adjudicación y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Patricia Santa Cruz
Apoderado
Telecel S.A.

Guillermo Sosa Flores
Director General
S.N.P.P.

Rafael Cabral
Apoderado
Telecel S.A.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	008	2	0	268	30	36	99	230.000.000

La partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2015 queda supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el dicho ejercicio.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 266.754.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas LCO N° 05/14, convocado por el SNPP, según resolución N° 021 /14. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 221 /14.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	81112107-004	Servicio de Internet Wireless	MES	22	TIGO	PARAGUAY	11.153.000	245.366.000
2	81112107-004	Servicio de Internet Movil	MES	22	TIGO	PARAGUAY	1.614.000	35.508.000
								280.874.000

LOTE 2

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	81112107-004	Servicio de Housing Corporativo	MES	22	TIGO	PARAGUAY	1.249.000	27.478.000
								27.478.000

El monto total para los lote N° 1 y 2 asciende a **Gs. 308.352.000.-** (guaranies trescientos ocho millones trescientos cincuenta y dos mil), para el Lote N° 1 el costo mensual asciende a Gs. 12.767.000.- (guaranies doce millones setecientos sesenta y siete mil) y un monto total de Gs. 280.874.000.- (guaranies doscientos ochenta millones ochocientos setenta y cuatro mil) correspondiendo al ejercicio fiscal 2014 la suma de Gs. 127.670.000.- (guaranies ciento veintisiete millones seiscientos setenta

Patricia Santa Cruz
Apoderado
Telecel S.A.

Guillermo Ruiz Flores
Director General
S.N.P.P.

Rafael Cabral
Apoderado
Telecel S.A.

mil.-) quedando el saldo supeditado a la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio 2015, para el Lote N° 2 el costo mensual asciende a Gs. 1.249.000.- (guaranies un millón doscientos cuarenta y nueve mil) y un monto total de Gs. 27.478.000.- (guaranies veintisiete millones cuatrocientos setenta y ocho mil.-); correspondiendo al ejercicio fiscal 2014 la suma de Gs 12.490.000.- (guaranies doce millones cuatrocientos noventa mil), quedando el saldo supeditado a la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio 2015.----------

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2015.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La solicitud de prestación del servicio será mediante Orden de Compras debidamente extendida por el Servicio Nacional de Promoción Profesional.----------

- Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Económica del SNPP.----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. EL PRECIO ADJUDICADO ESTARA SUJETO A REAJUSTES. LA FORMULA Y PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE REAJUSTE SERAN LOS SIGUIENTES:

El precio del contrato será reajustable.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación

Guillermo Sosa Flores
Director Administrativo
S.N.P.P.

Rafael Cabral
Apoderado
Telecel S.A.

Alicia Santa Cruz
Apoderado
Telecel S.A.

igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:
Pr = Po x (C1/C0)
Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
Po: Precio Original de la Oferta.
C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega total del suministro.
C0: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de Ofertas.
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al SNPP, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajustes de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega.
El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del SNPP.----

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".---------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-----

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias los estrados judiciales, siempre que la materia sea arbitrable. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------
Las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

Patricia S...
Apoderado
Telecel S.A.

Guillermo Sosa Flores
Director General
S.N.P.P.

Rafael Cabral
Apoderado
Telecel S.A.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 28 DÍAS DEL MES FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ----------

PROVEEDOR
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.
RUC Nº 80000519-8

Rafael Cabral
Apoderado
Telecel S.A.

Patricia Santa Cruz
Apoderado
Telecel S.A.

Dr. Guillermo Sosa
Director General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL DIRECTOR